Poder

S.º 4.º 10 mrs Valga p.r el a.º de mil y seiscientos y quarenta y tres.

Sacose en tanto desta poder en papel del sello tercero en tetuan a cubierta y nueve de setiembre de mil y seiscientos y quarenta y tres años doy fee

Ante tetuan en Gante y siete dias del mes de setiembre de mil y seiscientos y quarenta y tres años el conçexo justicia y regimiento desta villa de Alcaldo y tetuan ante mi el escribano publico y testigos de yuso escritos estando en la sala baxa de su ayuntamiento a saber Garcia Lomendiano Bidal y Xaçinto martinez alcaldes ordinarios desta villa por su magestad don francisco Lacani al guarda mayor y francisco martinez guillen y Joan martinez Garabia y Garcia Lomendiano y alonso martinez peñalba y alonso martinez alarcon todos regidores y vezinos desta villa de tetuan

Conçexo y en nombre del conçexo dixeron que por quanto justicia y regimiento desta villa de Alcaldo y tetuan esta en la villa de madrid con poder de este conçexo general para todos sus pleytos y causas civiles y criminales ansi movidos como por mover en el qual dicho poder no ganan pasadas las causas que avia de tratar y siguen en la dicha villa de madrid para que el dicho dicho estado vertido dellas dixeron que dexandole poder general que este conçexo le tiene dado en su fuerça y vigor para que